



PROYECTO DE ORDENANZA N° 024/2020

VISTO:

Las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley N° 2.756 "Orgánica de Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a la misma se remite para consideración, análisis y sanción del H. Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio económico 2.021;

Que si bien el artículo 41 inc) 4 de la ley N° 2.756 "Orgánica de Municipalidades" establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debió remitir en el mes de septiembre próximo pasado proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico venidero, ello ha resultado imposible por las razones que seguidamente se exponen;

Que uno de los motivos fue la imposibilidad de determinar los recursos coparticipables, ya que el Gobierno Provincial no elevó a las Cámaras Legislativas el Proyecto de Presupuesto 2.021 antes del 30 de septiembre como establece la Constitución Provincial en su art. 72 inc. 8;

Que por ello el P.E. Provincial solicitó una prórroga para su elevación, y lo remitió el día 30 de octubre próximo pasado;

Que resulta importante destacar que las previsiones presupuestarias contenidas en el Proyecto de Presupuesto Provincial 2.021, resultan de vital importancia para el cálculo a realizar relativo a los recursos coparticipables que habrán de ingresar a las arcas de la Municipalidad de Sastre y Ortiz. Así, tomando como base dichas previsiones, la proyección de los Recursos de origen provincial (Impuesto Inmobiliario, Patente, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, etc.), se ha formulado teniendo en cuenta el comportamiento de las variables antes señaladas;

Que respecto a los Recursos Nacionales que provienen de la Coparticipación Federal de Impuestos, la estimación se corresponde con las proyecciones de las variables macroeconómicas realizadas por el Ministerio de Economía de la Nación y plasmadas en el Proyecto de Presupuesto Provincial 2.021;

Que con relación a los recursos propios de la Municipalidad, y a pesar de las condiciones de inestabilidad reinantes en la economía provincial y local, producida por la inflación, se ha proyectado un escenario con perspectivas moderadas para el cumplimiento de los objetivos fiscales propuestos. Por ello se prevé un crecimiento de estos recursos sobre la base de continuar mejorando la efectividad recaudatoria, como así también teniendo en cuenta un incremento razonable en el valor de la Tasa General de Inmuebles Urbanos para el transcurso del futuro ejercicio económico con la finalidad de acompañar el proceso inflacionario;

Que con respecto a la política de Gastos Públicos (Corrientes y de Capital) propuesta, vale destacar que la misma se ha realizado atendiendo los resultados concretos de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad proyectada del ejercicio económico 2.020, a partir de lo cual se ha tendido a una adecuación y compatibilización de la formulación presupuestaria 2.021 con el desarrollo de la ejecución del mismo;

Que cabe tener en cuenta respecto a lo expresado en el párrafo precedente que muchas partidas no sufren prácticamente variación, habida cuenta que por imperio del efecto de la pandemia Covid-19 sobre los recursos se ha visto afectada la ejecución de gastos. Por ello hay partidas que se subejecutaron y por ende proyectándolas para el año que viene no resulta necesario hacerles un gran ajuste;

Cabe señalar que, atendiendo a esta situación generada por la pandemia, como una medida de precaución financiera se ejecutó una política de gastos basada en la austeridad, ya que las consecuencias sobre las finanzas municipales podían llegar a tener consecuencias imprevisibles;

Que por ello se priorizó mejorar la efectividad recaudatoria apuntando a aquellos contribuyentes con capacidad de pago, para equilibrar la baja en la recaudación de derechos y tasas por los efectos de la pandemia;

Que se buscó administrar los recursos con eficiencia, asegurando el pago de salarios al personal en tiempo y forma y también a proveedores, sin tratar de embarcarnos en proyectos que generaran gastos que después podía resultar imposible afrontar;

Que en base a ello se han contemplado, en el proyecto de presupuesto 2.021, las partidas de gastos de personal previendo el incremento de salarios acordado recientemente en paritarias para el período 2020 proyectando a su vez un incremento razonable contemplando la inflación estimada por el Gobierno Nacional para 2.021. Las partidas para gastos de funcionamiento también se han ajustado en ese sentido para asegurar una prestación de servicios eficiente;

Que también se ha incrementado en un monto razonable el Fondo de Emergencia Civil, a los fines de reflejar los ingresos por la asistencia oficial para atender gastos relacionados con la pandemia Covid-19;

Que respecto a los proyectos de inversión pública también se ha realizado una asignación presupuestaria para llevar adelante las obras prioritarias y los trabajos de reparación y mantenimiento necesarios. Aquí se incluyen las partidas para afrontar las erogaciones para proseguir con el proyecto de cambio de luminarias led en el alumbrado público;

Que también resulta importante recordar que la Municipalidad ha iniciado gestiones ante el Programa Municipal de Inversiones – PROMUDI – a los fines de obtener el financiamiento para la ejecución del proyecto de remodelación de la plaza principal, por lo que se han incluido las partidas para reflejar el ingreso de los recursos y su afectación. Asimismo, como el PROMUDI solo financia materiales se han incluido las partidas para atender las otras erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto (Mano de obra, insumos menores, etc);

Que, conforme lo expuesto precedentemente, resulta necesario fijar para el ejercicio 2.021 el Presupuesto General de Gastos y estimar el Cálculo de Recursos para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Municipal;

Que por ello resulta pertinente su sanción a los efectos de cumplimentar con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.756 “Orgánica de Municipalidades”;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SASTRE Y ORTIZ, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Fijase en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS (\$ 256.100.200.-)el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal (Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Municipal), para el Ejercicio 2021, conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCION	IMPORTE
EGRESOS	256.100.200
EGRESOS CORRIENTES	256.100.200
OPERACION	215.619.200



Municipalidad Sastre y Ortiz

"2020 - Año del Bicentenario del fallecimiento
Del General Manuel José Joaquín
Del Corazón de Jesús Belgrano"

Dirección: Colón esq. 25 de Mayo
Sastre-Ortiz (S2440AIX)
E-mail: info@sastre.gob.ar
Tel.: (03406) 480-090 / 110

PERSONAL	151.882.000
PERSONAL PERMANENTE	99.850.000
PERSONAL TEMPORARIO	23.860.000
ASIGNACIONES FAMILIARES	565.000
SERVICIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS	500.000
APORTES JUBILATORIOS	16.840.000
APORTES IAPOS	5.920.000
APORTES FED.EMPL. MUNICIPALES	382.000
APORTES ESPECIALES (ART, SEGUROS)	3.965.000
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	42.482.200
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.375.000
CONSERV.PARQUE VIAL, RODADOS Y HERRAMIENTAS	8.470.000
CONSERVACION OBRAS PUBLICAS	150.000
ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	1.670.000
CONSERVACION PAVIMENTO URBANO	1.073.000
CONSERVACION MUEBLES Y UTILES	50.000
TELEFONOS, INTERNET Y FRANQUEOS	880.200
UTILES, PAPELERIA E IMPRESOS	510.000
LIMPIEZA, MENAJE Y BAR	485.000
MOVILIDAD Y VIATICOS	110.000
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	4.350.000
COMISIONES, SELLADOS Y GTOS BANCARIOS	650.000
ROPA DE TRABAJO Y ELEM. SEGURIDAD	1.230.000
SEGUROS MAQUINARIAS, RODADOS Y HERRAMIENTAS	1.005.000
COMISIONES, FLETES Y ACARREOS	460.000
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	202.000
JARDIN MATERNO INFANTIL	127.000
GASTOS DE REPRESENTACION	335.000
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	220.000
SERVICIO SOCIAL SEPELIO	670.000
CONTROL ZONOSIS	1.340.000
SERVICIO AMBULANCIA	610.000
FORESTACION Y REFORESTACION	155.000
CONSERVACION PLAZAS Y PASEOS	250.000
LICENCIA CONDUCTOR EMPLEADOS	35.000
CAFETERIA Y REFRIGERIO	280.000
ALQUILER DE LOCALES	580.000
MATERIALES ELECTRICOS	710.000
HONORARIOS PROFESIONALES	2.450.000
CURSO CAPACITACION PERS. MUNICIPAL	25.000
FESTEJOS 25 MAYO LEY 13075	25.000
FESTEJOS 20 JUNIO LEY 13075	25.000
FESTEJOS 9 DE JULIO LEY 13075	75.000
RECOLECCION RESIDUOS PATOLOGICOS	20.000
PROGRAMA VIDEO VIGILANCIA	80.000
AREA DE INCLUSION	850.000
CARNAVAL SASTRE ORTIZ	2.500.000

GTOS. FUNC. CENTRO DE HAB.	
CONDUCTORES	1.450.000
INTERESES DE LA DEUDA	1.090.000
INTERESES DEUDA FINANCIERA	1.090.000
TRANSFERENCIAS	20.045.000
AYUDA SOCIAL	1.850.000
APOYO A INSTITUCIONES	715.000
TASA HOSPITALARIA SAMCO	660.000
PROMOCION Y FOMENTO CULTURAL Y DEPORT.	1.200.000
FONDO ASISTENCIA EDUCATIVA	1.725.000
APOYO COMEDORES ESCOLARES	110.000
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	9.200.000
RESIDENCIAS ESTUDIANTILES	230.000
TASAS GUARDIAS SAMCO	640.000
TASA BOMBEROS VOLUNTARIOS	730.000
APOYO A LA PRODUCCION	1.200.000
SUBSIDIOS CURSOS DE CAPACITACION	25.000
BECAS A ESTUDIANTES	160.000
PROGRAMA CONSTRUIR EMPLEO	450.000
FONDO JUNTA EMERGENCIA CIVIL	1.150.000
FONDO DE RESERVA	120.000
FONDO RESERVA LEY 2756	120.000
EROGACIONES DE CAPITAL	37.846.000
INVERSIONES REALES	37.846.000
BIENES DE CAPITAL	9.200.000
MAQUINARIAS, RODADOS Y HERRAMIENTAS	6.200.000
EDIF., MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES	3.000.000
TRABAJOS PUBLICOS	24.846.000
CAMINOS, ALCANTARILLAS, CERCOS Y VEREDAS	2.796.000
PLAZAS Y PASEOS	3.700.000
ALUMBRADO PUBLICO	3.700.000
REMODELACION Y MANT.EDIF. PUBLICOS	1.600.000
OBRA DE GAS	100.000
OBRA DE CLOACAS	500.000
SEÑALIZACION VIAL	250.000
CORDON CUNETA Y RIPIADO	3.200.000
SANEAMIENTO AMBIENTAL	750.000
PAVIMENTACION URBANA	5.300.000
CEMENTERIO MUNICIPAL	850.000
OTROS TRABAJOS PUBLICOS	2.100.000
BIENES PREEXISTENTES	3.800.000
TERRENOS	1.800.000
EDIF. , OBRAS E INSTALACIONES	2.000.000
INVERSIONES FINANCIERAS	2.635.000
PRESTAMOS	100.000
PRESTAMOS A EMPLEADOS	100.000
OTRAS EROGACIONES	2.535.000
AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	2.535.000
AMORTIZACION DEUDA PROMUDI-CAP	2.335.000
DEUDAS JUDICIALES CON SENTENCIA FIRME	200.000



ARTICULO 2.- Fijase en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS (\$ 256.100.200.-) el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021, destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

DESCRIPCION	IMPORTE
INGRESOS	256.100.200
INGRESOS CORRIENTES	235.300.000
DE JURISDICCION PROPIA	63.650.000
TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	51.383.000
TASAS	48.658.000
TASAS INMUEBLES URBANOS	7.650.000
DERECHO REGISTRO E INSPECCION	22.975.000
DERECHO OCUPACION DOMINIO PUBLICO	20.000
TASAS ACT.ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES	1.245.000
REGISTRO ACTIVIDADES PROFESIONALES	82.000
DERECHOS CEMENTERIO	36.000
OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	390.000
LICEO MUNICIPAL	20.000
TASA HOSPITALARIA SAMCO	90.000
PARTICIPACION EPE 6%	3.950.000
TGI RURAL	10.850.000
PERMISO DE USO	40.000
TASA BOMBEROS	800.000
DERECHO DE ACCESO A DIVERSION Y ESPECT. PUBLICO	10.000
TASA GUARDIA MEDICA SAMCO	500.000
CONTRIBUCION POR MEJORAS	2.725.000
OBRA DE GAS	55.000
PAVIMENTACION URBANA	2.550.000
INGRESO PLAN AYUDA MUTUA NRO 2	25.000
ALUMBRADO PUBLICO	15.000
CORDON CUNETA Y RIPIO	80.000
NO TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	9.167.000
MULTAS DE TRANSITO (SIJAI)	2.430.000
INGR. JARDIN MATERNO INFANTIL	50.000
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	850.000
REINTEGRO AYUDA SOCIAL	10.000
RECARGOS PAGOS FUERA DE TERMINO	1.150.000
ALQUILERES ESTACION TERMINAL	200.000
INGRESOS CENTRO DE HABILITACION COND	1.875.000
AREA DE CULTURA INGRESOS	30.000
CARNAVAL SASTRE ORTIZ	2.500.000
AGENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA	72.000
TRIBUTARIOS EJERCICIOS ANTERIORES	3.100.000
TASAS Y DERECHOS ATRASADOS	3.100.000
DE OTRAS JURISDICCIONES	171.650.000
COPARTICIPACION DEL EJERCICIO	171.650.000
IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	138.600.000

PATENTES	22.600.000
IMPUESTO INMOBILIARIO	10.150.000
PARTICIPACION LOTERIA	300.000
RECUSOS DE CAPITAL	100.000
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	100.000
PRESTAMOS EMPLEADOS	100.000
FINANCIAMIENTO	13.700.200
APORTES NO REINTEGRABLES	13.700.200
APORTES NO REINTEGRABLES NACION	500.000
APORTES NO REINTEGRABLES PROVINCIA	2.500.000
APORTES TESORO DE LA NACION (ATN)	500.000
PLAN OBRAS MENORES	5.080.120
LEY FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	5.120.080
USO DEL CREDITO	7.000.000
PRESTAMOS PROMUDI	7.000.000

ARTICULO 3.-Fijase el número de cargos de la planta de personal de la Municipalidad según se detalla en cuadro Anexo 5 que forma parte de la presente.

DENOMINACION	TOTAL	D.E.M	H.C.M
Concejo Deliberante	7	1	6
Autoridades Superiores	7	7	
Planta Permanente	90	90	
Planta Temporaria	41	41	
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL	145	139	6

ARTICULO 4.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto incorporando los recursos no previstos en el mismo, habilitando los correspondientes rubros y partidas, cuando los mismos resulten de la aplicación de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial.

ARTICULO 5.- Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio.

ARTICULO 6.- En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación, y a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará al Honorable Concejo Municipal para su tratamiento las modificaciones presupuestarias y financieras que resultaren necesarias.

ARTICULO 7.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ampliación del Presupuesto en el Cálculo de Recursos y Erogaciones, cuando se produzca una recaudación mayor que la presupuestada o cuando lo realmente efectivizado y su proyección asegure una recaudación superior a la estimada en el cálculo original, dando cuenta de ello al H. Concejo Municipal.

ARTICULO 8.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias, y sin que ello genere un



incremento del crédito total del presupuesto anual aprobado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 9.- Autorízase al D.E.M. a modificar la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal. Las modificaciones que correspondan al Honorable Concejo Municipal se realizarán con el acuerdo previo del mismo.

En el supuesto que la modificación implique una erogación mayor, no debe superarse con la misma el crédito total de la Partida de Personal autorizada para la Jurisdicción afectada. Esta disposición no rige para aquellas modificaciones a producir como consecuencia de la promoción automática de los agentes.

ARTICULO 10.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al ejercicio 2021 los saldos no invertidos en el ejercicio 2020 provenientes de recursos percibidos en cumplimiento de Ordenanzas y/o Normas o Convenios de carácter Nacional o Provincial, que tuvieron afectación a gastos determinados, y que no fueron erogados en el ejercicio en el que se produjo el ingreso pertinente, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

Asimismo facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos de libre disponibilidad originados en la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior y a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, dando conocimiento al H. Concejo Municipal.

ARTICULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sastre y Ortiz, 26 de Noviembre de 2.020.-